



**DAVID CHICA MARCOS**, en su calidad de Director General de la Empresa Mixta **MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE MADRID, S.A. (MERCAMADRID, S.A.)**, conforme a las facultades delegadas por la Comisión Ejecutiva de Consejeros de Mercamadrid, S.A. (órgano de contratación conforme a lo previsto en las Instrucciones Internas de Contratación de la Sociedad) aprobadas el pasado 2 de junio de 2021,

- (i) Visto el informe de rectificación del Pliego de Cláusulas Particulares de fecha 9 de junio de 2021 de la Dirección de Infraestructuras e Innovación de Mercamadrid, S.A. y el Pliego de Cláusulas Particulares rectificado al efecto, relativo al Procedimiento Ordinario para la adjudicación de un **CONTRATO DE OBRAS DE RENOVACIÓN DEL SUELO DE LOS MUELLES DE LAS NAVES DEL MERCADO CENTRAL DE FRUTAS Y HORTALIZAS DE LA UNIDAD ALIMENTARIA DE MERCAMADRID, S.A. REF<sup>a</sup>. PC-MER/2021/00017-ORD.**

## ACUERDA:

### Primero

Aprobar la modificación del Pliego de Cláusulas Particulares en los términos propuestos en el informe de rectificación del Pliego de Cláusulas Particulares de fecha 9 de junio de 2021 de la Dirección de Infraestructuras e Innovación de Mercamadrid, S.A. relativo al procedimiento ordinario del **CONTRATO DE OBRAS DE RENOVACIÓN DEL SUELO DE LOS MUELLES DE LAS NAVES DEL MERCADO CENTRAL DE FRUTAS Y HORTALIZAS DE LA UNIDAD ALIMENTARIA DE MERCAMADRID, S.A. REF<sup>a</sup>. PC-MER/2021/00017-ORD**, quedando redactado en los términos que se contiene en el Pliego de Cláusulas Particulares rectificado.

### Segundo

Proceder a la ampliación del plazo de presentación de ofertas hasta las 10:30 horas del día 24 de junio de 2021, procediéndose a publicar el pliego y los anuncios correspondientes de la licitación en el perfil del contratante, esto es en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

El Director General

En Madrid, a la fecha de la firma electrónica.

Los actos de preparación y adjudicación de los procedimientos de contratación de Mercamadrid, S.A. sujetos a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), podrán ser objeto de recurso ante el titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo del Ayuntamiento de Madrid a la que se encuentra adscrita Mercamadrid, S.A., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 321.5 de la LCSP, y de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; así como de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.